

# Micro, pequeñas y medianas empresas: su implementación en el escenario económico cubano

Con dimensiones  
y características  
propias

Cuyo objeto es  
desarrollar la  
producción de bienes  
y la prestación de  
servicios

Unidades  
económicas  
con  
personalidad  
jurídica

Satisfacer  
necesidades  
de la  
sociedad

**MIPYMES**

```
graph TD; A[Con dimensiones y características propias] --> C((MIPYMES)); B[Cuyo objeto es desarrollar la producción de bienes y la prestación de servicios] --> C; D[Unidades económicas con personalidad jurídica] --> C; E[Satisfacer necesidades de la sociedad] --> C;
```

## Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)

El capital estará dividido en participaciones sociales y se integrará por las aportaciones de todos los socios

Los socios no responderán personalmente de las deudas de la sociedad

Pueden estar integradas por uno o más socios

Indicador de clasificación

```
graph TD; A[Indicador de clasificación] --- B[Número de ocupados]; B --- C[Micro empresa  
1 hasta 10]; B --- D[Pequeña empresa  
11 hasta 35]; B --- E[Mediana empresa  
36 hasta 100];
```

Número de ocupados

Micro empresa  
1 hasta 10

Pequeña empresa  
11 hasta 35

Mediana empresa  
36 hasta 100

## ¿Quiénes pueden ser socios?

Persona  
natural,  
mayor de  
18 años



Residente  
permanente  
en Cuba



MIPYME  
Privada

Persona  
jurídica



Autorizada  
por el  
MEP



MIPYME  
Estatal

# Capital social

- ❖ Formado por las aportaciones de los socios.
- ❖ Las aportaciones pueden ser en dinero (CUP), bienes o derechos que sean posibles de valorar económicamente.
- ❖ No se exige un capital social mínimo.

## **Objeto social**

Es el que los socios acuerden en los Estatutos sociales como actividades económicas lícitas autorizadas a las que se dedicará la MIPYME

## **Estatutos sociales**

Pueden ser modificados por acuerdo de la Junta General de Socios

Se aprueban por los socios en el acto de constitución

Contienen las regulaciones para su funcionamiento

Instrumento rector interno de las MIPYMES

Los elementos esenciales que no deben faltar en su redacción se encuentran en el Artículo 31 Decreto Ley 46



## Órganos sociales

### Junta General de Socios

Es el máximo órgano de la MIPYME, estará integrado por todos los socios

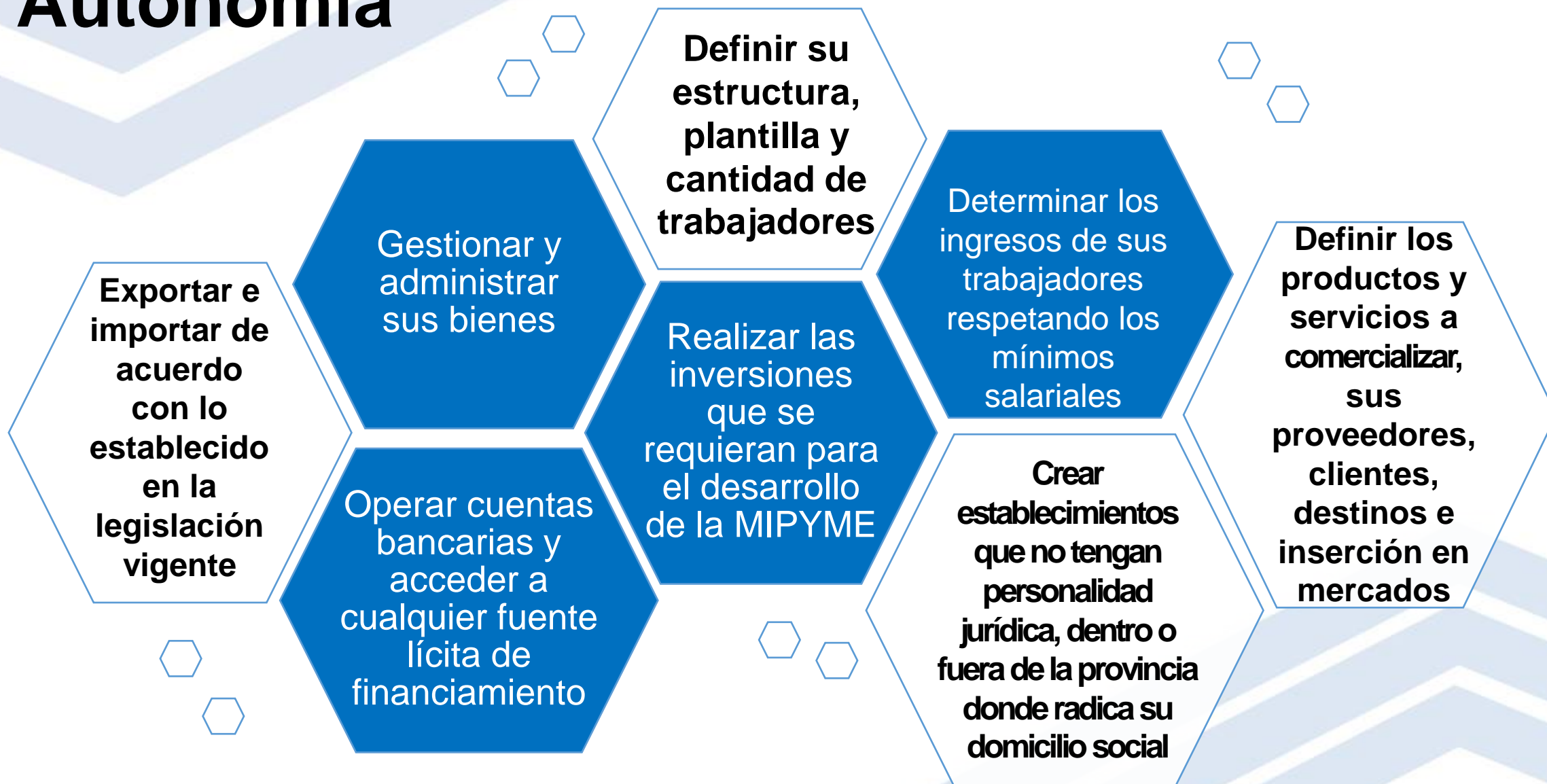
### Órgano de Administración

Se encarga de la gestión y la representación de la MIPYME, no se requiere que sus integrantes sean socios, aunque si se determina pueden serlo

### Control y Fiscalización

Se integra por socios que no tengan otro cargo en la MIPYME. En caso de MIPYMES unipersonales el socio único asume las funciones de este órgano

# Autonomía



## MIPYME

### Principales Diferencias

## CNA

- ❖ Puede ser de propiedad privada, estatal o mixta
- ❖ La cantidad de socios está en función del límite de ocupados, pueden tener un único socio
- ❖ Conseguir beneficios económicos para los socios (tienen un carácter más mercantil)
- ❖ Tienen una carga tributaria mayor
- ❖ Se aporta dinero, bienes o derechos

- ❖ Propiedad cooperativa
- ❖ Pueden tener número ilimitado de socios, tienen un mínimo de 3 socios
- ❖ Fundamentalmente favorecer el desarrollo de la colectividad (tienen un carácter más social)
- ❖ Tienen una carga tributaria menor
- ❖ Se aporta dinero, bienes y derechos, se sustenta sobre el trabajo de sus socios

# ¿Qué ventajas tiene ser una persona jurídica?

- ❖ En caso de deudas, la MIPYME responde con su patrimonio, sin implicar el patrimonio personal de los socios que no forman parte de las aportaciones.
- ❖ Otorga acceso a fuentes de financiamiento y condiciones financieras más favorables.
- ❖ Aumenta la credibilidad y confianza por parte de los clientes.
- ❖ Incrementa las posibilidades de posicionar una marca en el mercado.
- ❖ Facilita la asociación con otras personas jurídicas.
- ❖ Permite aumentar el capital social e incluir a nuevos socios.
- ❖ Los socios y los trabajadores de la empresa acceden a las prestaciones de la seguridad social con los mismos derechos que los trabajadores del sector estatal.

## Para mayor información

❖ Gaceta Oficial No. 94 Ordinaria de 19 de Agosto de 2021



[www.mep.gob.cu](http://www.mep.gob.cu)



[http://t.me/actores\\_economicos\\_cuba](http://t.me/actores_economicos_cuba)



[actoreseconomicos@mep.gob.cu](mailto:actoreseconomicos@mep.gob.cu)